

DICTAMEN PARA FALLO Y ADJUDICACION

SIENDO LAS 11:00 HRS. DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2023, EL DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO 5627A042-001-2023 LP-04/AR-001E/23 RELATIVO A LA OBRA: **K0815.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALIENTE EN CENTRO, LOCALIDAD RANCHERÍA BOQUERÓN 4TA. SECCIÓN (LAGUNA NUEVA), ASENTAMIENTO CARRETERA PRINCIPAL CAMINO GALEANA 1 Y 2, LOCALIDAD: 0059 RA. BOQUERÓN 4TA. SECCIÓN (LAGUNA NUEVA);** EL CUAL SE EMITE BAJOS LOS SIGUIENTES:

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

Fundan el presente dictamen para la realización de los trabajos de: **K0815.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALIENTE EN CENTRO, LOCALIDAD RANCHERÍA BOQUERÓN 4TA. SECCIÓN (LAGUNA NUEVA), ASENTAMIENTO CARRETERA PRINCIPAL CAMINO GALEANA 1 Y 2, Localidad: 0059 RA. BOQUERÓN 4TA. SECCIÓN (LAGUNA NUEVA)**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 2 fracción XIII, XVII, 30 fracción I, 34 fracción I, 42 y 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y artículo 34 y 35 de su Reglamento.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

Único. - El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que "los recursos económicos de que disponga la federación, los estados, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

Artículo 2. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

XIII.- Convocante: La Dependencia o Entidad que realiza una licitación de acuerdo con las disposiciones de esta Ley;

XVII.- Licitante: La persona física o jurídica colectiva que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o por invitación; y

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se considera Obra Pública:

I.- La construcción, reconstrucción, modificación, remodelación, instalación o mantenimiento de bienes inmuebles e infraestructura, que por su naturaleza o por disposición de la Ley sean destinados a un servicio público o al uso común;

Artículo 30. Bajo su responsabilidad, las Dependencias y Entidades podrán contratar Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

I.- Licitación Pública;

Artículo 31. Los contratos de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, por regla general se adjudicarán a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a

precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.

Artículo 34. Las licitaciones públicas podrán ser:

I.- Estatales, en las que solo participen personas que, en su caso, estén al corriente en sus obligaciones fiscales en Tabasco;

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 34.- En general para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Que cada documento contenga la información solicitada;
- b) Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, desde nivel superintendente de construcción hasta los encargados de la ejecución y administración de la obra por parte del contratista, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos, debiendo contener en su caso una carta compromiso de participación en dichos trabajos firmada por la persona propuesta al puesto y una copia simple de su cedula profesional;
- c) En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos, y
- d) Que los Licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

A. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

I. De los programas:

- a) Que el programa de ejecución de los trabajos no sea mayor al plazo establecido por la convocante;
- b) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos propuestos por el licitante;
- c) Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, y
- d) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

II. De la maquinaria y equipo:

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PÚBLICA ESTATAL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.: 5627A042-001-2023 LP-04/AR-001E/23

- a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante, y
- b) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los consumos o rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o los editados por la Cámara, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

- a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases;

IV. De la mano de obra:

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, preferentemente de la localidad;
- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

ARTÍCULO 35.- En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios propuestos por el licitante sean remunerativos y acordes con las condiciones vigentes en el mercado Internacional, Nacional o Estatal, individualmente o conformando la propuesta total.
 - A. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:
 - I. Del presupuesto de obra:
 - a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa,
El revolucionario del pueblo".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PÚBLICA ESTATAL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.: 5627A042-001-2023 LP-04/AR-001E/23

- c) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- II. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento y cargo por utilidad;
 - b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad y maquinaria y equipo de construcción;
 - c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores;
 - e) Que el cargo por el uso de herramienta menor y equipo de seguridad, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
 - f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo el costo de adquisición y el rendimiento de estos considerados como nuevos, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- III. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la licitación;
 - b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios propuestos y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
 - c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- IV. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo, y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa,
El revolucionario del pueblo".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PÚBLICA ESTATAL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.: 5627A042-001-2023 LP-04/AR-001E/23

- b) Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del Contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra y las garantías y seguros correspondientes;
- V. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al Contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización proporcional de los anticipos;
- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico dentro de los que emite el Banco de México y se deberá de anexar una copia del Diario Oficial o de la página electrónica del propio banco con el indicador seleccionado para dichos cálculos;
- d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación;
- VI. Verificar que se haya considerado el cargo por utilidad; en donde el contratista incluya dentro de su monto, la ganancia que estima percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones, retenciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose;
- VII. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- VIII. Verificar que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta.

Teniendo como fundamento el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco se emite el dictamen donde se hace constar los siguientes aspectos:

Con fecha **19 de octubre de 2023** en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, reunidos en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; el **Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el **Arq. Carlos Manuel Pérez Peña**, en carácter de Subdirector de Contratación de Obras y Servicios, el **Lic. Víctor Manuel de la Cruz Ochoa**, encargado del Departamento de Concursos, y los responsables de la evaluación de las proposiciones el **Ing. Baltazar Reyes Hernández**, jefe de departamento de Apoyo Técnico e **Ing. Vicente Castillo Salazar** analista de Apoyo Técnico, han tenido por:

VISTA

Para la revisión, la propuesta técnica - económica y la elaboración del presente dictamen, de las propuestas presentadas por los contratistas de la Licitación Pública Estatal No. **5627A042-001-2023 LP-04/AR-001E/23**, relativo a la obra: **K0815.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALIENTE EN CENTRO, LOCALIDAD RANCHERÍA BOQUERÓN 4TA. SECCIÓN (LAGUNA NUEVA), ASENTAMIENTO CARRETERA PRINCIPAL CAMINO GALEANA 1 Y 2**, Localidad: **0059 RA. BOQUERÓN 4TA. SECCIÓN (LAGUNA NUEVA)**.

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante Oficio **DP/SPR/002098/2023** de fecha **15 de septiembre de 2023**, la Dirección de Programación autorizó la aprobación de recursos correspondiente al **FISM-DF (Fondo III)**, con un monto de: **\$ 13,507,675.31**. I.V.A. Incluido.

SEGUNDO: Con Fundamento en la **fracción I del artículo 30 y artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco**, con fecha **27 de septiembre de 2023**, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y simultáneamente en la página oficial de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco para presentar la propuesta técnica - económica relativa a la Licitación Pública Estatal No. **5627A042-001-2023 LP-04/AR-001E/23**, relativo a la obra: **K0815.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALIENTE EN CENTRO, LOCALIDAD RANCHERÍA BOQUERÓN 4TA. SECCIÓN (LAGUNA NUEVA), ASENTAMIENTO CARRETERA PRINCIPAL CAMINO GALEANA 1 Y 2**, Localidad: **0059 RA. BOQUERÓN 4TA. SECCIÓN (LAGUNA NUEVA)**.

TERCERO: Con fundamento en la **fracción XVI del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y artículo 22 de su Reglamento**, la visita al sitio de realización de los trabajos se llevó a cabo el día **3 de octubre de 2023**.

CUARTO: Con fundamento en la **fracción III del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y artículo 23 de su Reglamento** la junta de aclaraciones se efectuó el día **3 de octubre de 2023**.

QUINTO: El día **12 de octubre de 2023**, con fundamento en los **artículos 30 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, 29 y 32 de su Reglamento**, se procedió a la Apertura de las Propuestas, levantándose el Acta en la que se hizo constar las propuestas aceptadas para su análisis, resultando lo siguiente:

1.- Empresas que se inscribieron para participar al proceso de licitación:

1	NAPOLEON, S. A. DE C. V.
2	DESARROLLADORA CW, S. A. DE C. V.
3	GRUPO CONSTRUCTOR ROYNER, S. A. DE C. V.
4	EXCALIBUR TECHNOLOGIES, S. DE R. L. DE C. V.
5	JUAN JOSE HERRERA CRUZ

2.- Se presentaron a la apertura técnica y económica con fecha: 12 de octubre de 2023

LICITANTES:

1	NAPOLEON, S. A. DE C. V.
2	DESARROLLADORA CW, S. A. DE C. V.
3	GRUPO CONSTRUCTOR ROYNER, S. A. DE C. V.
4	EXCALIBUR TECHNOLOGIES, S. DE R. L. DE C. V.
5	JUAN JOSE HERRERA CRUZ

Durante la revisión cuantitativa las empresas que tuvieron observaciones son las que a continuación se menciona:

EMPRESAS		OBSERVACIONES
1	NAPOLEON, S. A. DE C. V.	Ninguna
2	DESARROLLADORA CW, S. A. DE C. V.	Ninguna
3	GRUPO CONSTRUCTOR ROYNER, S. A. DE C. V.	Ninguna
4	EXCALIBUR TECHNOLOGIES, S. DE R. L. DE C. V.	Ninguna
5	JUAN JOSE HERRERA CRUZ	Ninguna

Propuestas aceptadas para la evaluación de las propuestas en los términos del **artículo 34** inciso a), b), c) y d) apartado A y **artículo 35** de las fracciones I y II apartado A del **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco**.

3.- Montos y plazos presentados en la presentación y apertura de proposiciones:

Licitantes	Importes Totales Con I.V.A.	Plazo de ejecución
JUAN JOSE HERRERA CRUZ	\$ 11,298,983.14	50 DÍAS NATURALES
GRUPO CONSTRUCTOR ROYNER, S. A. DE C. V.	\$ 11,998,525.27	50 DÍAS NATURALES
NAPOLEON, S. A. DE C. V.	\$ 12,387,224.15	50 DÍAS NATURALES
DESARROLLADORA CW, S. A. DE C. V.	\$ 12,605,269.04	50 DÍAS NATURALES
EXCALIBUR TECHNOLOGIES, S. DE R. L. DE C. V.	\$ 13,550,136.63	50 DÍAS NATURALES

4.- Una vez realizada la revisión cualitativa de cada una de las proposiciones de los participantes conforme al **artículo 42** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco** y **artículos 34, 35 y 38** fracción I de su **Reglamento**; se desechan las siguientes empresas:

Contratistas	Motivos y Fundamentos
JUAN JOSE HERRERA CRUZ	PROPUESTA TECNICA LA EMPRESA LICITANTE INCUMPLE LO SOLICITADO EN LA DECLARACIÓN SEXTA: INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA Y PRESENTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DONDE SE MANIFIESTA QUE LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN SOBRE CERRADO, EL CUAL CONTENDRÁ POR SEPARADO LA PROPUESTA TÉCNICA (CARPETA A) Y LA PROPUESTA ECONÓMICA (CARPETA B), PRESENTANDO SU PROPUESTA EN UNA SOLA CARPETA CON EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA. EN BASE A LO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN OCTAVA: EVALUACIÓN DETALLADA DE PROPOSICIONES, DE ACUERDO AL INCISO A E INCISO C Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II A) DEL RLOPSRMET. PROPUESTA ECONOMICA EN EL ANEXO 4E.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. EN EL CONCEPTO CON CLAVE: 18.00 LA EMPRESA NO PRESENTA EL ENSAYE CORRESPONDIENTE AL MATERIAL UTILIZADO, TAL COMO SE SOLICITA EN EL ANEXO 8E B) DONDE SE ESPECIFICA QUE EN BANCOS ESTABLECIDOS LA EMPRESA LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR QUE CONTENGA COMPROMISOS DE SUMINISTRAR LOS MATERIALES REQUERIDOS Y SU COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LOS ENSAYES DE CALIDAD INDICANDO EL FACTOR DE ABUNDAMIENTO A UTILIZAR, QUE DEBE COINCIDIR CON EL ANÁLISIS DE SU PRECIO UNITARIO. EN BASE A LO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN OCTAVA: EVALUACIÓN DETALLADA DE PROPOSICIONES, DE ACUERDO AL INCISO A E INCISO C Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II A) DEL RLOPSRMET. EN EL ANEXO 9E.- ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PÚBLICA ESTATAL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.: 5627A042-001-2023 LP-04/AR-001E/23

	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, EN EL EQUIPO PROPUESTO POR LA EMPRESA LICITANTE CORRESPONDIENTE A LA SOLDADORA ELÉCTRICA MARCA MILLER 300A, LA EMPRESA NO CONSIDERA LA TARIFA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA UTILIZADA PARA LA OPERACIÓN DE ESTE EQUIPO ES DECIR NO CONSIDERA COMBUSTIBLE. EN BASE A LO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN OCTAVA: EVALUACIÓN DETALLADA DE PROPOSICIONES, DE ACUERDO AL INCISO A E INCISO C Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II A) DEL RLOPSRMET.
GRUPO CONSTRUCTOR ROYNER, S. A. DE C. V.	PROPUESTA TECNICA EN EL ANEXO 8T.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS. EN EL CONCEPTO CON CLAVE 7, CLAVE 12, CLAVE 19, LOS VOLÚMENES PROGRAMADOS EN LOS PERIODOS DE EJECUCIÓN LA SUMA TOTAL NO CORRESPONDE A LA CANTIDAD SOLICITADA EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS REQUERIDOS POR ESTA DEPENDENCIA. EN BASE A LO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN OCTAVA: EVALUACIÓN DETALLADA DE PROPOSICIONES, DE ACUERDO AL INCISO A E INCISO C Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II A) DEL RLOPSRMET. PROPUESTA ECONOMICA EN EL ANEXO 3E.- PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, LA EMPRESA LICITANTE REALIZA SU PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTIDAS CUANDO LO SOLICITADO ES POR ACTIVIDADES DE CONCEPTOS DE TRABAJOS PRESENTANDO UNA MALA PROGRAMACIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA CAPACIDAD PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y PERIODO REQUERIDO POR ESTA DEPENDENCIA. EN BASE A LO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN OCTAVA: EVALUACIÓN DETALLADA DE PROPOSICIONES, DE ACUERDO AL INCISO A E INCISO C Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II A) DEL RLOPSRMET. EN EL ANEXO 8E B) DONDE SE ESPECIFICA QUE EN BANCOS ESTABLECIDOS LA EMPRESA LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR QUE CONTenga COMPROMISOS DE SUMINISTRAR LOS MATERIALES REQUERIDOS Y SU COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LOS ENSAYES DE CALIDAD INDICANDO EL FACTOR DE ABUNDAMIENTO A UTILIZAR, QUE DEBE COINCIDIR CON EL ANÁLISIS DE SU PRECIO UNITARIO. EN BASE A LO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN OCTAVA: EVALUACIÓN DETALLADA DE PROPOSICIONES, DE ACUERDO AL INCISO A E INCISO C Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II A) DEL RLOPSRMET.
DESARROLLADORA CW, S. A. DE C. V.	PROPUESTA TECNICA EN EL ANEXO 2T.- CURRÍCULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, LA EMPRESA LICITANTE EN EL CURRÍCULUM PRESENTADO CORRESPONDIENTE AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN NO PRESENTA LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUDES SIMILARES CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE LICITACIÓN DE ACUERDO A LO SOLICITADO A LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN DONDE SE ESPECIFICA QUE DEBERÁ COMPROBAR SU EXPERIENCIA ANEXANDO COPIA DE ACTAS DE ENTREGA- RECEPCIÓN O NOTAS DE BITÁCORAS, O ESTIMACIONES O CUALQUIER DOCUMENTO CON VALIDEZ OFICIAL QUE HAGA CONSTAR SU PARTICIPACIÓN DE TRABAJO SIMILARES DE ESTA LICITACIÓN. EN BASE A LO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN OCTAVA: EVALUACIÓN DETALLADA DE PROPOSICIONES, DE ACUERDO AL INCISO A E INCISO C Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II A) DEL RLOPSRMET. PROPUESTA ECONOMICA EN EL DOCUMENTO 6E Y 7E EL CÁLCULO DEL FACTOR DEL SALARIO REAL PRESENTADO DIFIERE ENTRE UNO Y OTRO AL IGUAL QUE EL SALARIO REAL UTILIZADO EN LAS MANOS DE OBRA CONSIDERADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN BASE A LO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN OCTAVA: EVALUACIÓN DETALLADA DE PROPOSICIONES, DE ACUERDO AL INCISO A E INCISO C Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II A) DEL RLOPSRMET. EN EL ANEXO 8E B) DONDE SE ESPECIFICA QUE EN BANCOS ESTABLECIDOS LA EMPRESA LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR QUE CONTenga COMPROMISOS DE SUMINISTRAR LOS MATERIALES REQUERIDOS Y SU COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LOS ENSAYES DE CALIDAD INDICANDO EL FACTOR DE ABUNDAMIENTO A UTILIZAR, QUE DEBE COINCIDIR CON EL ANÁLISIS DE SU PRECIO UNITARIO. EN BASE A LO SEÑALADO

	EN LA DECLARACIÓN OCTAVA: EVALUACIÓN DETALLADA DE PROPOSICIONES, DE ACUERDO AL INCISO A E INCISO C Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II A) DEL RLOPSRMET.
EXCALIBUR TECHNOLOGIES, S. DE R. L. DE C. V.	LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE NO SON ACEPTABLES POR EL H. AYUNTAMIENTO YA QUE REBASAN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR LA DEPENDENCIA. ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y 42 DE SU REGLAMENTO.

De acuerdo al **artículo 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco**, con las propuestas que cumplieron satisfactoriamente la revisión y para determinar la propuesta solvente cuyo monto sea el más bajo, se procedió a su análisis correspondiente bajo el siguiente procedimiento:

Fracción IV.- Será responsabilidad del titular de la dependencia o entidad, declarar desierto o adjudicar los contratos, previa justificación, en los siguientes casos:

Inciso b) A la causa de incumplimiento en los requisitos de evaluación y no permita por el número de propuestas aplicar los criterios de las fracciones I, II y III de este artículo.

En este caso se tiene:

Presupuesto base = **\$ 13,507,675.31 I.V.A. Incluido**

Rango de Evaluación:

Propuesta	Licitantes	Montos con I.V.A.	Situación de la propuesta
1	NAPOLEON, S. A. DE C. V.	\$ 12,387,224.15	Se adjudica ya que esta es la propuesta solvente cuyo monto es el más bajo

Derivado del análisis detallado efectuado a las propuestas técnicas y económicas se deduce que la empresa **NAPOLEON, S. A. DE C. V.** representado por el **C. MAURICIO GARCÍA LINARES**, resulta la proposición solvente más baja y cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación para llevar a cabo la ejecución de la obra arriba descrita que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, pretende ejecutar para el ejercicio 2023.

Asimismo, se analizaron los costos de materiales, los programas calendarizados de ejecución de los trabajos, de utilización de maquinaria y equipo, de adquisición de materiales y de utilización de personal, siendo adecuados para la ejecución de los trabajos, lo cual garantiza la terminación en el plazo establecido.

Así también, el desglose de los factores de indirectos, financiamiento y los cargos por utilidad, están dentro de los porcentajes financieros aceptables.

En términos similares, la revisión de los programas de erogación de montos mensuales de ejecución de los trabajos, de utilización de maquinaria y equipo, así como de adquisición de material y de utilización de personal es factibles y razonables para la consecución de la obra.

Para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 37 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco**, se anexa el formato básico, **(cuadro comparativo)** como apoyo a las observaciones que permitieron la evaluación y dictamen del fallo y adjudicación del contrato.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PÚBLICA ESTATAL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.: 5627A042-001-2023 LP-04/AR-001E/23

Se levanta este dictamen el día **19 de octubre de 2023** siendo las **11:30 HRS.**, en la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, ubicada en Paseo Tabasco No. 1401 2do. Piso, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

Para dar cabal cumplimiento al **artículo 37 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco**, firma el presente dictamen los servidores públicos:

Autorizó:

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
Ced. Prof. 1317796

Vo. Bo.:

Arq. Carlos Manuel Pérez Peña
Subdirector de Contratación de Obras y Servicios de la DOOTSM.
Ced. Prof. 3452297

Elaboró:

Lic. Víctor Manuel de la Cruz Ochoa
Encargado del Departamento de Concursos de la DOOTSM.
Ced. Prof. 5400100

Evaluó:

Ing. Baltazar Reyes Hernández
Jefe de Departamento de Apoyo Técnico de la DOOTSM.
Ced. Prof. 7260127

Evaluó:

Ing. Vicente Castillo Salazar
Analista de Apoyo Técnico de la DOOTSM.
Ced. Prof. 1115637